US\$71,53 2021-08-11

2:30 p.m.

Editado por: Laura Vita Mesa - Ivita@larepublica.com.co

El ABC del Estatuto Migratorio Andino que entró en vigencia

HACIENDA. LA NUEVA NORMA PERMITIRÁ A CIUDADANOS DE BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ ESTABLECERSE EN PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA HASTA 180 DÍAS Y **OBTENER UNA RESIDENCIA**

BOGOTA

Desde ayer entró en vigencia el Estatuto Migratorio Andino, una medida que regulará el derecho de circulación comunitaria y que permitirá la residencia temporal y permanente de viajeros miembros de los países de la Comunidad Andina (CAN), es decir, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Esta nueva legislación, de carácter supranacional y de obligatorio cumplimiento, permitiría a los viajeros entrar a un país miembro de la CAN, con solo presentar uno de los documentos nacionales de identificación vigente, bien sea el pasaporte o la cédula de ciudadanía, eliminando así el requisito de la visa.

Según la CAN, con esta nueva reglamentación se podrían cobijar hasta 111 millones de habitantes, que es la cifra de proyección que tiene el Dane a 2021, población que está presente en los cuatro países que hacen parte de la comunidad, permitiendo así su permanencia en calidad de turistas por un periodo de 90 días prorrogables por otros 90 días, estableciendo como límite máximo 180 días calendario, continuos o discontinuos dentro del mismo año.

De acuerdo con Jorge Hernando Pedraza, secretario general de laCAN, la aprobación de este nuevo estatuto fortalecerá el sentido de pertenencia de los bolivianos, colombianos, ecuatorianos y peruanos, pues esta comunidad se ha consolidado hoy en día como el organismo más sólido del continente.

Entre los beneficios, este nuevo estatuto ofrece la residencia temporal y permanente en la región. La primera, permitiría a los ciudadanos migrantes permanecer hasta dos años en el territorio de un país miembro distinto al de su nacionalidad, y el permiso se deberá gestionar en la sede consular del país de origen; la segunda, garantizará la entrada, salida y circulación de migrantes sintiempo definido, ade-más de permitir actividades laborales y académicas.

Quienes deseen acceder a este tipo de residencia de corto plazo deberán presentar un documento deviaje válido, es decir, un pasaporte o cédula, con una vigencia mínima de seis meses, además de un certificado vigente que acredite la ausencia de antecedentes penales o judiciales en el país de origen.

Sin embargo, si los solicitantes de la residencia, no planean

Derecho a educación, remesas y sufragio

El nuevo estatuto contempla, además de la entrada de migrantes, que los hijos de los ciudadanos andinos puedan acceder a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país al que llegaron. La enseñanza en escuelas públicas de preescolar y bachillerato no deberá ser negada tras una posible situación irregular de los padres del menor. El estatuto también ampara el sufragio de migrantes en épocas de elecciones del país origen y la transferencia libre de remesas ya sean provenientes de ingresos o ahorros personales.

ASÍ FUNCIONARÁ EL ESTATUTO MIGRATORIO ANDINO

111

MILLONES DE HARITANTES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN SE PODRÍAN VER BENEFICIADOS CON EL NUEVO ESTATUTO.



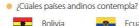
www.larepublica.co Con los países de la Ocde con el mayor número de trabajadores independiente

Fuente: Comunidad Andina / Gráfico: LR-ER



¿OUÉ ES?

- Un instrumento para regular el derecho comunitario de circulación y residencia de ciudadanos en países andinos
- El estatuto tiene caracter supranacional y es obligatorio para países miembros de la CAN (Comunidad Andina)





Colombia



Ecuador



¿QÚE PERMITE EL ESTATUTO?

 Los ciudadanos CAN pueden ser admitidos en los países miembros en calidad de turistas, solo con la presentación de su documento de identificación (Cédula)

BENEFICIOS DE LAS RESIDENCIAS

Podrá entrar, salir, circular y permanecei libremente en el territorio de inmigración

Se estima que entre los países miembros al menos 111 millones de habitantes se verán beneficiados



¿QUE OTRAS OPCIONES CONTEMPLA EL ESTATUTO ADEMÁS DEL INGRESO?

Residencia Temporal Andina:

- Permite a los ciudadanos CAN permanecer hasta dos años en el territorio de un país
- La residencia debe ser tramitada ante las autoridades migratorias de cada país

- Documento de viaie válido con vigencia mínima de seis meses
- Certificado vigente de carencia de antecedentes judiciales, policiales o penales
- Pago de tasa retributiva de servicios conforme lo dispongan las legislaciones internas
- Manifestación escrita de propósitos para establecer su residencia en el país receptor

Residencia Permanente Andina

- Autoriza a los ciudadanos a permanecer un tiempo indefinido en el territorio de un país miembro
- -Se debe tramitar 90 días anteriores al vencimiento de la Residencia Temporal Andina

Requisitos:

- Documento de viaje indicado en la resolución de la CAN 1559
- Certificado vigente de carencia de antecedentes judiciales, policiales o penales
- Acreditación de medios de vida lícitos que permitan subsistencia del nacional peticionario
- Pago de tasa retributiva según legislaciones

un tiempo definido y buscan estar presentes en otro territorio de los países miembros, deberán tramitar una residencia permanente, que les permitirá estable-

cerse en un país sin un plazo contemplado. La solicitud de ese documento se debe hacer con 90 días de anticipación a la finalización de la residencia temporal, ante la autoridad competente.

Según Rodrigo Tannus, abogado socio de Tannus & Asociados, ya existía un marco migratorio similar al expuesto por la Comunidad Andina, por medio de la 'Visa Migrante Mercosur'.

"La visa Mercosur, similar al nuevo estatuto, permite a su portadorrealizarcualquieractividad lícita dentro del territorio nacional, considerando negocios, estudio, trabajo e inversiones hasta por tres años", agregó.

La nueva reglamentación permitirá a los gobiernos el intercambio de información migratoria, como flujos de viajeros, alertas e impedimentos penales de las personas, entre países miembros





Jorge Hernando Pedraza

Secretario general de la Comunidad Andina

"Los admitidos podrán ingresar a cualquiera de los países miembros solo presentando su cédula o pasaporte, para poder permanecer de 90 hasta 180 días en el territorio".



Rodrigo Tannus

Abogado y Socio de Tannus & Asociados

"Los colombianos deberán tener en cuenta este tipo de permisos, dadas las facilidades que brindan, no solo a nivel migratorio, sino en derechos y libertades civiles".

PRECIOS DEL PETROLEO

US\$69.13 2021-08-05





Petróleo registró leve recuperación por baja en los inventarios

ROGOTA

El barril de petróleo West Texas Intermediate (WTI) subió 1,48% a US\$69,30 mientras que el de referencia Brent aumentó 1,27% llegando a US\$71,53, debido a la baja en los inventarios de petróleo y gasolina, que lograron una reducción en la última semana en EE.UU.

Pese a que en la mañana del miércoles empezó cavendo, en la tarde demostró una tendencia alcista, impulsada por la caída en existencias de crudo que bajaron 447.000 barriles en la última semana, pese a ello los analistas de Reuters esperaban un declive de 1,3 millones de barriles.

Los datos apuntan a que las importaciones netas de crudo en EE.UU. cayeron 796.000 barriles por día y las existencias de crudo en el centro de distribución de Oklahoma cayeron en 325.000 barriles.

Según Craig Erlam, analista senior de mercados en Oanda, los precios del crudo han caído fuertemente este mes, debido a que los casos de la variante Delta se han extendido numerosamente en varios países, lo que generó una preocupación por la desaceleración en la recuperación económica.

La venta masiva, según el analista, parece estar vinculada a los recientes informes de la Casa Blanca, que buscan presionar a la Opep para que sus aliados aumenten la producción del ritmo actual, tras la creencia de que los precios más altos están perjudicando la recuperación.

ESTEBAN FERIA eferia@larepublica.com.co

| | | | | | | | Tes | 41.5710 | Rm,i | 26.1138 | CUf m,j | 0 |
|---------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|--|--|--|--|----------------------------|--|-------------|--------------|-------------|
| NIVEL TENSIÓN | PROPIEDAD DE ACTIVOS | Gm,i,j | PR n.m.i.j | Cv m,i,j | Dn,m | CUv n,m,i.j 119/07 | CU Aplicado Res CREG 012/20 | Est-1 | Est-2 | Est-3 | Est-4 | Est-5 y i |
| | Operador | 227 9202 | 251.1091 | 25.7399 | 135.5844 | 708.0385 | 521.6338 | 186,4373 | 233.0466 | 443,3887 | 521.6338 | 625.9606 |
| | Usuano | 227.9202 | 251.1091 | 25.7399 | 113.4132 | 685.8672 | 480.6520 | 165.1408 | 206.4261 | 408.5542 | 480.6520 | 576.782 |
| | | 227.9202 | 251.1091 | 25.7399 | 124,4988 | 696.9528 | 501.1429 | 175.7195 | 219.6494 | 425.9715 | 501.1429 | 601.371 |
| 2 | TUA | 227.9202 | 69.7178 | 25.7399 | 78.2648 | 469.3274 | | | | | | |
| | TUA | 227.9202 | 29.5988 | 25.7399 | 52.5043 | 403.4480 | | | | | | |
| | Operador | 227.9202 | 187.6473 | 19.1251 | 164,3813 | 666,7586 | 514,0657 | 183.6295 | 229.5368 | 436,9558 | 514.0657 | 616,878 |
| | Usuano | 227.9202 | 187.6473 | 19.1251 | 139.9754 | 642.3528 | 473.0838 | 163.0700 | 203.8375 | 402.1213 | 473,0838 | 567.700 |
| | Compartida | 227.9202 | 187,6473 | 19.1251 | 152,1784 | 654.5557 | 493.5748 | 173,2924 | 216,6155 | 419,5385 | 493,5748 | 592,289 |
| 2 | TUA. | 227 9202 | 48.2421 | 19.1251 | 100.1865 | 463,1587 | | | | 1211 | | - |
| 3 | N/A | 227.9202 | 26,2595 | 19.1251 | 73.8500 | 414.8396 | | | | | | |
| | NIYEL TENSIÓN | NIVEL TENSION ACTIVOS | NIVEL TENSION ACTIVOS Gm.4,3 | ACTROS GM_4 FR.m.u.i Consolir 1 Usasin 277 502 251 151 151 151 151 151 151 151 151 15 | NVELTESSON ACTIONS GRAJ PR. R. M. M. C. V. M. J. W. M. S. M. C. V. M. J. W. M. S. M. M. S. | MYSEL TERSON ACTIVOS GINLAJ FRANCIA, CC MAJ, Dam. ACTIVOS GINLAJ FRANCIA, CC MAJ, Dam. Disanto 277002 7951199 55799 115.5584 Disanto 277002 7951199 57799 115.5184 T Comparido 277002 7951199 57799 115.4132 T TAN 277002 7951199 57799 57804 T TAN 277002 7951199 57799 57804 Disanto 277002 7951199 57809 57804 Usuano 277002 795119 115.51 128.754 Usuano 277002 795119 115.51 128.754 T TAN 277002 795119 115.51 128.754 T TAN 277002 795119 115.51 128.754 T TAN 277002 795119 115.51 128.754 | MYSTERSON ACTIVOS CHILA, V. M.A. V. M.A. DAM D | NYVELTERSON PROPEIDAD DE | NYELTERSON PROPEDAD be Gm.i.j PR.n.m.i.j Cv.m.i.j Dn.m CDv.n.m.i.j CJ. Aplicated CJ. Aplicat | NYEL TERSON | NYTEL TERSON | NYEL TERSON |

TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS EN LOS MERCADOS CARIBEMAR Y CARIBESOL QUE CAUSAN INCREMENTOS EN LAS